

N° 4.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a las diez horas del veinte de marzo de mil novecientos sesenta. -----

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de San José durante el período Constitucional que se inicia el 1° de mayo de 1970 y concluye el 30 de abril de 1974.-----

RESULTANDO:

1°.-) Que el Tribunal Supremo de Elecciones por Decreto Número tres de siete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, publicado en la Gaceta N°. 182 de trece del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1°, 169, 171, y 172 de la Constitución Política, 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de REGIDORES y SÍNDICOS para el día primero de febrero próximo pasado con el fin de integrar las Municipalidades del país de integrar la Municipalidades del país para el periodo Constitucional que se iniciará el día primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.-----

2°.-) Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los Cantones siguiendo para ello las normas que establece la Ley número 81 de 7 de agosto de 1943 y de conformidad con lo que dispone el artículo 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un Propietario y un Suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo Cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 6 de la Ley de Organización Municipal número 131 de 9 de noviembre de 1909). -----

3°.-) Que en lo que concierne a la PROVINCIA DE SAN JOSÉ en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el informe de población último de la Dirección General de Estadística y Censos citado en el Decreto Ejecutivo N° 15 de 20 y N° 16 de 30 de mayo, publicados respectivamente en el Alcance N° 27 a “La Gaceta” N° 123 del 31 de mayo y en “La Gaceta” N° 144 del 26 de junio, todas fechas de 1969, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por Cantón:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

CANTONES	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
San José	14	9
Escazú	4	3
Desamparado	6	5
Puriscal	5	5
Tarrazú	3	2
Aserrí	4	3
Mora	4	3
Goicoechea	7	6
Santa Ana	4	3

Alajuelita	4	3
Coronado	4	3
Acosta	4	3
CANTONES	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
Tibás	5	5
Moravia	4	3
Montes de Oca	5	5
Turrubares	3	2
Dota	3	2
Curridabat	4	3
Pérez Zeledón	7	6
León Cortés	3	2

4°.-) Que para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse en diferentes cantones de la Provincia de San José, inscribieron oportunamente candidaturas los Partidos LIBERACIÓN NACIONAL y UNIFICACIÓN NACIONAL en todos ellos, haciéndolo además, el Partido DEMÓCRATA CRISTIANO en los cantones de San José, Desamparados Goicoechea, Santa Ana, Tibás, Moravia, Montes de Oca y Pérez Zeledón; El Partido FRENTE NACIONAL en los Cantones de San José, Escazú, Puriscal, Tarrazú, Aserri, Mora Goicoechea, Alajuelita, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; el Partido UNIÓN NACIONAL en los Cantones de San José, Escazú, Desamparados, Goicoechea, Alajuelita, Acosta y Tibás; el Partido MOVIMIENTO RENOVADOR COSTARRICENSE en los Cantones de San José, Puriscal, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Curridabat y Pérez Zeledón y el Partido UNIÓN DESAMPARADEÑO INDEPENDIENTE únicamente en el Cantón de Desamparados en cuya escala está inscrito.-----

5°.-) Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos que en número de tres mil seiscientos treinta y ocho funcionaron en todo el territorio nacional, siendo remitida a este tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

1°.-) Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de San José se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de VOTOS

Demócrata Cristiano	456	3	16									475
Frente Nacional	110	1	11									122
Acción Socialista	229	11	53									293
Unificación Nacional	1670	138	260									2.068
MONTES DE OCA												
Liberación Nacional	3571	601	457	426								5.055
Demócrata Cristiano	279	48	42	22								391
Frente Nacional	370	34	24	24								452
Unificación Nacional	493	73	91	18								675
	3000	515	400	316								4.231
TURRUBARES												
Liberación Nacional	180	87	412	70								749
Unificación Nacional	174	107	341	82								704
DOTA												
Liberación Nacional	570	38	273									887
Frente Nacional	69	-	21									90
Unificación Nacional	354	14	84									452

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
CURRIDABAT												
Liberación Nacional	1639	252	153	106								2.150
Frente Nacional	114	11	2	12								139
Acción Socialista	127	24	10	16								177
Unificación Nacional	898	167	60	120								1.336
PEREZ ZELEDÓN												
Liberación Nacional	5880	732	828	902	1838	937	1260					12.377
Demócrata Cristiano	207	4	14	8	13	12	7					265
Frente Nacional	165	10	13	14	18	7	13					240
Acción Socialista	116	5	12	6	7	4	5					155
Unificación Nacional	2023	172	347	271	484	181	329					3.807
LEÓN CORTÉS												
Liberación Nacional	490	196	305	228	280							1.499
Frente Nacional	20	2	5	6	4							37
Unificación Nacional	251	92	110	53	31							537

II.-) Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección Municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). La

adjudicación de suplencias se hace por orden decreciente de votos válidos obtenidos entre los partidos que eligieron Regidores Propietarios y aquellos que no habiendo alcanzado esa elección sí obtuvieron subcociente para Propietario; y en cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 134 y 139, párrafo final, del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada Cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

CANTONES	COCIENTE	SUBCOCIENTE
Central	5.980	2.990
Escazú	1.590	795
Desamparados	2.786	1.393
Puriscal	1.662	831
Tarrazú	767	384
Aserri	1.253	627
Mora	838	419
Goicoechea	2.838	1.419
Santa Ana	970	485
Alajuelita	1.232	616

CANTONES	COCIENTE	SUBCOCIENTE
Coronado	1.100	555
Acosta	1.074	537
Tibás	2.444	1.222
Moravia	1.306	653
Montes de Oca	2.160	1.080
Turrubares	484	242
Dota	474	237
Curridabat	950	475
Pérez Zeledón	2.406	1.203
León Cortés	691	346

III.-) Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 137 y 138 del Código Electoral, cada partido que haya concurrido a la votación se el declararán electos en el orden de su colocación en la papeleta, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aun quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y mediante la

comparación de los datos que arrojan los cuadros UNO y Dos anteriores, obtuvieron cocientes en la elección Municipal verificada en todos los Cantones de Provincia de San José los partidos LIBERACIÓN NACIONAL y UNIFICACIÓN NACIONAL, excepto este último en cuanto a los Cantones de Dota y León Cortés en los cuales obtuvo apenas subcociente. El partido ACCIÓN SOCIALISTA obtuvo cociente en la elección correspondiente al Cantón Central de la Provincia, no habiéndolo obtenido en los demás Cantones en que participó [sic.] y el Partido Demócrata Cristiano únicamente obtuvo en el Cantón Central de San José.

IV.-) Que mediante la aplicación de tales normas, y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras así como el subcociente obtenido por el Partido DEMÓCRATA CRISTIANO en la votación correspondiente al Cantón Central, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores Propietarios en los diferentes Cantones de la Provincia de San José, conforme al siguiente cuadro:

**REGIDORES MUNICIPALES
ADJUDICACIONES
PARTIDOS**

CANTONES	Liberación Nacional		Demócrata Cristiano		Acción Socialista		Unificación Nacional	
	Cociente	Residuo	Cociente	Residuo	Cociente	Residuo	Cociente	Residuo
Central	6	–	–	1	1	–	5	1
Escazú	2	–	–	–	–	–	1	1
Desamparados	3	1	–	–	–	–	1	1
Puriscal	3	–	–	–	–	–	1	1
Tarrazú	1	1	–	–	–	–	1	–
Aserrí	2	1	–	–	–	–	1	–

Mora	2	1	-	-	-	-	1	-
Goicoechea	3	1	-	-	-	-	2	1
Santa Ana	2	-	-	-	-	-	1	1
Alajuelita	2	-	-	-	-	-	1	1
Coronado	2	-	-	-	-	-	1	1
Acosta	2	-	-	-	-	-	1	1
Tibás	2	1	-	-	-	-	1	1
Moravia	1	1	-	-	-	-	1	1
Montes de Oca	2	1	-	-	-	-	-	1 (Sub.Cte)
Turrubares	1	1	-	-	-	-	1	1
Dota	1	1	-	-	-	-	1	1
Curridabat	2	-	-	-	-	-	-	1
Pérez Zeledón	5	-	-	-	-	-	-	- (Sub.Cte)
León Cortés	2	-	-	-	-	-	-	-

V.-) Que en el orden decreciente de la votación obtenida entre los partidos que eligieron Regidores Propietarios y aquellos que no habiendo alcanzado esa elección si obtuvieron subcociente para Propietario; la adjudicación de suplencias corresponde hacerla conforme al siguiente cuadro:

CANTONES	Liberación Nacional	Demócrata Cristiano	Acción Socialista	Unificación Nacional	Totales
Central	3	2	2	2	9
Escazú	2	-	-	1	3
Desamparados	3	-	-	2	5
Puriscal	3	-	-	2	5

Tarrazú	1	-	-	1	2
Aserri	2	-	-	1	3
Mora	2	-	-	1	3
Goicoechea	3	-	-	3	6
Santa Ana	2	-	-	1	3
Alajuelita	2	-	-	1	3
Coronado	2	-	-	1	3
Acosta	2	-	-	1	3
Tibás	3	-	-	2	5
Moravia	2	-	-	1	3
Montes de Oca	3	-	-	2	5
Turrubares	1	-	-	1	2
Dota	1	-	-	1	2
Curridabat	2	-	-	1	3
Pérez Zeledón	3	-	-	3	6
León Cortés	1	-	-	1	2

VI.-) Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente procede hacer la siguiente adjudicación por Cantones, con la salvedad de que el Partido LIBERACIÓN NACIONAL no propuso candidatos para los cargos de Síndicos Propietario y Suplente del Distrito 8: San Antonio del Cantón de Puriscal, resultando electos los candidatos propuestos por el Partido UNIFICACIÓN NACIONAL: los señores Omar Elizondo Montes y Leonidas Chavarría Rojas, por su orden. Además visto que la elección de Síndicos Propietario y Suplente del Distrito 4: Río Oro o Uruca del Cantón de Santa Ana, resultó empatada entre los candidatos propuestos por los Partidos LIBERACIÓN NACIONAL y UNIFICACIÓN NACIONAL, toda vez que cada uno de ellos obtuvo 244 votos, se procedió conforme al artículo 167 del Código Electoral a resolver la elección o adjudicación a la suerte, habiendo resultado favorecidos los

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
<u>MORAVIA</u> Liberación Nacional Demócrata Cristiano Frente Nacional Acción Socialista Unificación Nacional	1	1	1									3
<u>MONTES DE OCA</u> Liberación Nacional Demócrata Cristiano Frente Nacional Unificación Nacional	1	1	1	1								4
<u>TURRUBARES</u> Liberación Nacional Unificación Nacional	1	1	1	1								2 2
<u>DOTA</u> Liberación Nacional Frente Nacional Unificación Nacional	1	1	1									3
<u>CURRIDABAT</u> Liberación Nacional Frente Nacional Acción Socialista Unificación Nacional	1	1	1		1							3 1
<u>PEREZ ZELEDÓN</u> Liberación Nacional Demócrata Cristiano Frente Nacional Acción Socialista Unificación Nacional	1	1	1	1	1	1	1					7
<u>LEÓN CORTÉS</u> Liberación Nacional Frente Nacional Unificación Nacional	1	1	1	1	1							5

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8, 169, 171, y 172 de la Constitución Política, 1, 6 y 11 de la Ley de Organización Municipal N° 131 de 9 de noviembre de 1909, 97, 98 y 99 del Código Electoral, y Ley N° 81 de 7 de agosto de 1943, se declaran electos Regidores y Síndicos: Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de San José, para el período Constitucional comprendido entre el día primero de mayo de 1970 y el 30 de abril de 1974 de las siguientes personas:

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Álvaro Umaña Volio
- 2.- José Antonio Redondo Gómez
c.c. José Luis Redondo Gómez
- 3.- Oscar Arce Villalobos
- 4.- Johnny Ramírez Azofeifa
- 5.- María Lidia Sánchez Valverde
- 6.- Hugo Castro Cascante
- 7.- Romano Delcore Soto
- 8.- Rogelio Aguilar Aguilar
- 9.- Hortensia Esquivel Yglesias
- 10- Carlos Luis Jiménez Durán
- 11- Ralf Wisser Knohr
- 12- Fernando Chaves Molina
- 13- Jorge Arturo Rabetta Navarro
- 14- Carlos Alberto Rey Sánchez

SUPLENTE S

- 1.- Carlos Luis Sandí Díaz
- 2.- Víctor Manuel Solano Guillén
- 3.- José Joaquín Chacón Arroyo
- 4.- Jachevet Weinstok Wolfowiez
- 5.- Mario Quintero Rivera
- 6.- Rafael Ángel Porras Rojas
- 7.- Manuel Badilla Mora
- 8.- Wilberth Solano Rojas
- 9.- Álvaro Valverde Acuña

SINDICOS

PROPIETARIOS		SUPLENTE S
Dist. I a IV:	Rafael Enrique Barón López	Daniel Pérez Mora c.c. Daniel Sandoval Pérez
Dist. V:	Rosa María Carvajal Montes de Oca	Dora María Vega Camacho c.c. Dorita Vega Camacho
Dist. VI:	Rubén Amadazo Naranjo	Rodrigo Madrigal Castillo
Dist. VII:	José Antonio Porras Arroyo	Jorge Rodrigo Gómez Scharff
Dist. VIII:	Arturo Chacón Mora	Rafael Peña Peña c.c. Juan Rafael Hernández Peña
Dist. IX:	Antonio Anchía Mora	Carlos Mora Hernández
Dist. X:	José Joaquín Solano Rodríguez	Virginia Rodríguez Martínez
Dist. IX:	Edén Sánchez Muñoz	Fernando Carvajal Ruíz

CANTÓN DE ESCAZÚ

REGIDORES

PROPIETARIOS	SUPLENTE S
1.- Rafael Ángel Masís Fuentes	1.- Miguel Ángel León Camacho
2.- Miguel Arístides Hidalgo Solís	2.- Santiago Montes Angulo
3.- Jaime Solís Chaves	3.- Rodrigo Bermúdez Sibaja
4.- Benedicto Solís Vargas	

SINDICOS

PROPIETARIOS	SUPLENTE S
Dist. I: Walter Eduardo Herrera Marín	Francisco Roldán León

Dist. II: Marcelo Sandí Fernández Carlos Luis Mora Jiménez

Dist. III: Elías Espinoza Jiménez Ramiro Arguedas Mora

CANTÓN DE DESAMPARADOS

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Jesús Jiménez Jiménez
- 2.- Josafat Quesada Mora
- 3.- José Francisco Cordero Arguedas
- 4.- Carlos Enrique Vargas Bonilla
- 5.- Antonio José Naranjo Gamboa
c.c. Franklin Naranjo Gamboa
- 6.- David Gerardo Fallas Alvarado

SUPLENTE S

- 1.- Rafael Humberto Gamboa Arguedas
- 2.- Odilie Mora Bermúdez
- 3.- Flavio Guido Valenciano Villalobos
- 4.- Francisco Herrera Castro
- 5.- Marcial Flores Camacho

SINDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: José Joaquín Díaz Molina
- Dist. II: Luis Orlando Sandí Carvajal
- Dist. III: Marcelo Valverde Hidalgo
- Dist. IV: Hugo Álvaro Valverde Morales
- Dist. V: Pedro Fernández Carvajal
- Dist. VI: Jorge Luis Monge Piedra
- Dist. VII: José Francisco Monge Ureña
- Dist. VIII: Rufino Leiva Salazar

SUPLENTE S

- Camilo Chinchilla Castro
- German Quesada Morales
- Virgilio Quirós Rojas
- Vidal Cascante López
- José Joaquín Madrigal Ureña
- Alvaro Fallas Piedra
- Rafael Angel Campos Monge
- Cristino Robles Fallas

Dist. IX:	Mauro Arias Jiménez	Omar Valverde Segura
Dist. X:	Jorge Muñoz Mora	Omar Agüero Picado
Dist. XI:	José Ureña Monge	Mario Antonio Rivera Astúa

CANTÓN DE PURISCAL

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Hernán Acuña Hidalgo
- 2.- Jorge Gutiérrez Charpentier
- 3.- Hernán Corrales Acosta
- 4.- Walter Charpentier Lobo
- 5.- Orman Madrigal Murillo

SUPLENTE S

- 1.- Oscar Villegas Chaves
- 2.- Fernando Jiménez Chacón
- 3.- José Bermúdez Chacón
- 4.- Franklin Morales Madrigal
- 5.- Juan Vindas Rubí

SINDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|------------|--------------------------------------|
| Dist. I: | Alvaro Espinoza Castillo |
| Dist. II: | Ricardo Agüero Montoya |
| Dist. III: | Elpidio Porras Delgado |
| Dist. IV: | Rubén Artavia Agüero |
| Dist. V: | Misael Vargas Jiménez |
| Dist. VI: | Abaldo Bonilla Otárola |
| Dist. VII: | Jaime Rodrigo Madrigal
Cambronero |

SUPLENTE S

- | |
|--------------------------------|
| Neftalí Quesada Vargas |
| José Quirós Campos |
| Dirimo Gómez Delgado |
| Alvaro Gamboa Madrigal |
| Pastor Bermúdez Valverde |
| Rafael Ángel Mora Mora |
| Carlos Francisco Chaves Flores |

Dist. VIII: Omar Elizondo Montes

Leonidas Chavarría Rojas

CANTÓN DE TARRAZÚ

REG IDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Eliécer Umaña Gamboa
- 2.- Fabio Monge Naranjo
- 3.- Saturnino Fallas Solano

SUPLENTES

- 1.- Miguel Ángel Naranjo Barrantes
- 2.- Beltrán Robles Calvo

SINDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Rafael Otón Fallas Cordero
- Dist. II: Rodrigo Robles Calvo
- Dist. III: Andrés Quirós Corella

SUPLENTES

- Juan Bautista Blanco Vargas
- Rafael Ángel Murillo Salas
- Gaudencio Cruz Portuguez

CANTÓN DE ASERRÍ

REG IDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Jorge Luis Corrales López
- 2.- Abel Vargas Durán
- 3.- Orlando Hidalgo Díaz
- 4.- Omar Espinoza Cordero

SUPLENTES

- 1.- María Guzmán Gutiérrez
- 2.- José Joaquín Cascante Bonilla
- 3.- Alvaro Fallas Gamboa

SINDICOS

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

Dist. I:	Manuel Agüero Hernández	Antonio López Abarca
Dist. II:	Melchor Segura Segura	Joaquín Fallas Gamboa
Dist. III:	Andrés Barboza Segura	Fausto Gamboa Mesén
Dist. IV:	Francisco Morales Durán	Ramiro Murcia Garro
Dist. V:	Bautista Garro Camacho	Jesús Mora Camacho
Dist. VI:	Lisímaco Chinchilla Fallas	Malaquías Cerdas Rojas

CANTÓN DE MORA

REG IDORES

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

1.- Marino Monge Mendoza	1.- Guillermo Aguilar Badilla
2.- Israel Bustamante Mata	2.- José María Carvajal Rivera
3.- Francisco Mendoza Angulo	3.- Samuel Matamoros Aguilar
4.- Virgilio Alpízar Villegas	

SINDICOS

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

Dist. I:	Tobías Hernández Alpízar	Marcial Rojas Barrantes
Dist. II:	Víctor Manuel Ureña Montoya	David Zúñiga Delgado
Dist. III:	José Domisio Vargas Vargas	Lucas Cascante Villalta
Dist. IV:	Anselmo Agüero Jiménez	Mario Villalobos Fernández
Dist. V:	Estanislao Azofeifa Azofeifa	Carlos Luis Monge Bermúdez

CANTÓN DE GOICOECHEA

REG IDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Carlos Luis Rojas Chinchilla
- 2.- Leonel Siles Meléndez
- 3.- José Abel Innecken Jiménez
- 4.- Fernando Vargas Rojas
- 5.- Mario Zamora Araya
- 6.- Arnulfo Céspedes Barrantes
- 7.- Gonzalo Fonseca Astorga

SUPLENTES

- 1.- Gregorio Rojas Vega
- 2.- Arnoldo Vega Calvo
- 3.- Pedro María Prado Cubero
- 4.- Manuel Antonio Zamora Burgos
- 5.- Carlos María Carmiol Cruz
- 6.- Alvaro Antonio González Coto

SINDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|------------|---|
| Dist. I: | Juan José Fernández Vargas |
| Dist. II: | Virginia Ortiz Fernández |
| Dist. III: | Edgar Carvajal Campos |
| Dist. IV: | Luis Cornelio Morales Chacón
c.c. Luis Emilio Morales Chacón |
| Dist. V: | Patricio Quirós Barboza |
| Dist. VI: | Jesús Artavia Morales |

SUPLENTES

- | |
|---------------------------|
| Bolívar Castillo Masís |
| Mario Rodríguez Castillo |
| Rafael Salazar Zúñiga |
| José Uriel Barboza Quirós |
| Rodrigo Granados Vargas |
| Héctor Cruz Calvo Umaña |

CANTÓN DE SANTA ANA

REG IDORES

PROPIETARIOS

SUPLENTES

- 1.- Manuel Emilio Montero Mora
- 2.- Salvador Morales Aguilar
- 3.- Amelia Formoso Herrera
- 4.- Antonio Aguilar Sáenz

- 1.- Rigoberto Castro Mora
- 2.- Jorge Luis Acevedo Vargas
- 3.- Ronulfo Robles Rivera

SINDICOS

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

Dist. I:	Rubén Vargas Otárola	Flora Chacón Muñoz
Dist. II:	Sigifredo Aguilar Sandí	Ramón Salazar Castro
Dist. III:	Pedro José Sánchez Zúñiga	Victor Villarreal Montero
Dist. IV:	Inocente Oviedo Durán	Marino Villarreal Montero
Dist. V:	Estanislao Azofeifa Azofeifa	Carlos Luis Monge Bermúdez

CANTÓN DE ALAJUELITA

REG IDORES

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

1.- Antonio Chinchilla Sánchez	1.- Carlos Chavarría Rojas
2.- Aniceto Retana Calderón	2.- Emilio Valverde Chinchilla
3.- Jaime Fallas Echavarría	3.- Francisco Campos Camacho
4.- Eduardo Madrigal Durán	

SINDICOS

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

Dist. I:	Otoniel Gómez Gamboa	Rafael Angel Chavarría Araya
----------	----------------------	------------------------------

Dist. II:	Oldemar Badilla Chinchilla	Rogelio Gómez Valverde
Dist. III:	Vicente Retana Gamboa	Olman Mora Mora
Dist. IV:	Ramón Tranquilino Rojas Chavarría	Rogelio Gómez Valverde
Dist. V:	Efraín Chacón Corella	José ramón Brenes Villalta

CANTÓN DE CORONADO

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Pompilio Sánchez Rodríguez
c.c. Nautilio Sánchez Rodríguez
- 2.- Carlos Alberto Quirós Castro
- 3.- Ofelia Chinchilla Corrales
- 4.- Raúl Marín Zúñiga

SUPLENTE S

- 1.- Orlando Mora Soto
- 2.- Giovanni Heraldo Fuentes
- 3.- Manuel Solís Corrales

SINDICOS

PROPIETARIOS

- | | |
|------------|------------------------|
| Dist. I: | Mario Rodríguez Vargas |
| Dist. II: | Francisco Quirós Mora |
| Dist. III: | Alfredo Obando Hidalgo |
| Dist. IV: | Horacio Zúñiga Méndez |

SUPLENTE S

- | |
|-----------------------------|
| Jorge Eduardo Brenes Vargas |
| Ernesto Rojas Vargas |
| Fernando Jiménez Méndez |
| Jorge Herrera Torres |

CANTÓN DE ACOSTA

REG IDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Juan Bautista Mesén Arias
- 2.- Sotero Castro Mora
- 3.- Oscar Corrales García
- 4.- William Ureña Fallas

SUPLENTES

- 1.- José Baloy Esquivel Cascante
- 2.- Eliseo Arias Arias
- 3.- Jorge Arias Camacho

SINDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Ernestina Mora Jiménez
- Dist. II: Rubén Salazar Quirós
- Dist. III: José Ramón Román Quesada
- Dist. IV: Francisco Ballester Barboza
- Dist. V: Nieves Godínez Piedra

SUPLENTES

- Basileo Fernández Navarro
- Fernando Mora Monge
- Antonio Retana Mora
- Trinidad Mora Campos
- Juan Mora Ávalos

CANTÓN DE TIBÁS

REG IDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Manuel Rodríguez Rojas
- 2.- Edwin Sequeira Jiménez
- 3.- Eloy Vega Rodríguez

SUPLENTES

- 1.- Virginia González Jiménez
- 2.- Carlos Enrique Molina Guzmán
- 3.- Guillermo Salas Bolaños

4.- Marco Murillo Elizondo

4.- Eduardo Carvajal Rojas

5.- Miguel Antonio Chacón Arce

5.- Jorge Chavarría Garita

SINDICOS

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

Dist. I: José Vicente Salazar Herrera

Luis Alberto Meléndez Azuola

Dist. II: José Joaquín Jiménez Soto

Jesús María Calderón Lobo

Dist. III: Carlos Manuel López Rodríguez

José Manuel Alvarado Villalobos

CANTÓN DE MORAVIA

REG IDORES

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

1.- Fernando Jiménez Sanabria

1.- Gonzalo Rodríguez Umaña

2.- Luis Angel Umaña Solano

2.- Guido Artavia Valerio

3.- Angel Amado Marín Méndez

3.- Rafaela Montero Solano
c.c. Lía Montero Solano

4.- Oscar Zúñiga Alvarado

SINDICOS

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

Dist. I: Leila Cordero Cartín

Mario Rojas Umaña

Dist. II: Emilio Vargas Sánchez

Eliécer Umaña Chacón

Dist. III: Héctor Rodríguez Rodríguez Humberto Zúñiga Vargas

CANTÓN DE MONTES DE OCA

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Jorge González Masís
- 2.- Alvaro Morales Ovares
- 3.- Mario Mora Molina
- 4.- Bernal Aragón Barquero
- 5.- José Joaquín Sibaja González

SUPLENTE

- 1.- Héctor Rodríguez Chinchilla
- 2.- Juan de Dios May Sequeira
- 3.- Carlos María Esquivel Serrano
- 4.- Ángela Umaña Vargas
- 5.- Rafael Angel Acuña Sequeira

SINDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Ricardo Chotto Soto
- Dist. II: Manuel Francisco Sibaja
Alvarado
- Dist. III: Romualdo Hernán Ramírez
Villalta
- Dist. IV: José Joaquín Chanto Vargas

SUPLENTE

- Virginia Vargas Sáenz
- Efraín Vindas Castro
- Carlos Enrique Umaña Bermúdez
- Fernando Rodríguez Chinchilla

CANTÓN DE TURRUBARES

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Orlando González Anchía
- 2.- José Sergio Rojas Hernández
- 3.- Rosario Bermúdez León

SUPLENTE

- 1.- Rogelio González Chavarri
- 2.- Tobías Vargas Zúñiga

SINDICOS

PROPIETARIOS		SUPLENTE S
Dist. I:	Claudio Hernández Sandí	Israel Monge Robles
Dist. II:	Roberto Arce Rodríguez	Bolívar Rojas Carranza
Dist. III:	Juan Antonio Mora Quirós	Miguel Angel Díaz Hernández c.c. Miguel Díaz Hernández
Dist. IV:	Franklin Calderón Matamoros	Elí Pérez Sánchez

CANTÓN DE DOTA

REGIDORES

PROPIETARIOS	SUPLENTE S
1.- Rigoberto Badilla Monge	1.- Julio Fallas Chavarría
2.- Abel Ureña Gutiérrez	2.- Héctor Valverde Mora
3.- José Leoncio Mora Elizondo	

SINDICOS

PROPIETARIOS	SUPLENTE S	
Dist. I:	Rafael Angel Fallas León	Misael Marín Valverde
Dist. II:	Manuel Ureña Granados	Alfredo Cordero Camacho
Dist. III:	Bolívar Chinchilla Sáenz	Miguel Jorge Retana Bonilla

CANTÓN DE CURRIDABAT

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Raúl Villalta Cantillo
- 2.- Isaac Amador Pérez
- 3.- Cecilio Jiménez Monge
- 4.- Juan Ramón Porras Sandoval
c.c. Salomón Porras Sandoval

SUPLENTE S

- 1.- Rodolfo Acosta Sánchez
- 2.- Octavio Madrigal Álvarez
- 3.- Fernando Castro Loría

SINDICOS

PROPIETARIOS

- Dist. I: Olivier Castro Pérez
- Dist. II: Jorge Garita Álvarez
- Dist. III: Federico Jiménez Salas
- Dist. IV: Manuel de Jesús Ulate Hernández

SUPLENTE S

- Guillermo Lizano Céspedes
- Matías Díaz Rodríguez
- Enrique Jiménez Salas
- Cristóbal Portuguez Víquez

CANTÓN DE PEREZ ZELEDÓN

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Oscar López Morales
- 2.- Trinidad Arias Arguedas
- 3.- Milton Fonseca Balmaceda
- 4.- Rafael Angel Fonseca Cambronero
- 5.- German Atilio Ureña Solís

SUPLENTE S

- 1.- Rodrigo Agüero Valverde
- 2.- Francisco Sánchez Pérez
- 3.- Lozanías Gamboa Mora
- 4.- Raúl Elizondo Badilla
- 5.- Rubén Guillén Blanco

6.- Otto Céspedes Méndez

6.- Alexander Zúñiga Vargas

7.- María Eugenia Chavarría Gueller

SINDICOS

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

Dist. I: Isaac Obando Abarca

Jorge Francisco Torres Lara

Dist. II: German Solís Badilla

Teodosio Flores Ureña

Dist. III: Hernán Solís Lobo

Juan Eloy Conejo Guzmán

Dist. IV: Beltrán Solís Hidalgo

Hidebrando Leiva Salazar

Dist. V: Marcelino Sequeira Castillo

Ramón Rómulo Rodríguez Vargas

Dist. VI: Alfredo Alpízar Chavarri

Eloy Ugalde Céspedes

Dist. VII: Julián Granados Ceciliano

Rafael Mata Ureña

CANTÓN DE LEÓN CORTÉS

REGIDORES

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

1.- Jorge Jiménez Durán

1.- José Ureña Gamboa

2.- Pedro Araya Cascante

2.- Carlos Haug Guzmán

3.- Manuel Antonio Castro Angulo

SINDICOS

PROPIETARIOS

SUPLENTE S

Dist. I: Alberto Bonilla Arias

Gonzalo Valverde Cordero

Dist. II: Joaquín Piedra Vega

Bernardo Gamboa Barrantes

Dist. III:	Fernando Abarca Abarca	Emilio Jiménez Valverde
Dist. IV:	Pedro Solano Mora	Bautista Alvarado Navarro c.c. Juan Bautista Alvarado Navarro
Dist. V:	Héctor Venegas Leiva	Claudio Monge Venegas

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.-

Francisco J. Sáenz Meza

Juan Rodríguez Ulloa

**Manuel R. Yglesias
Echeverría**

José Ma. Fernández Yglesias

Álvaro Pinto López

Juan Espinoza E., Srio